



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Fecha Impresión: 19-04-2024

Página: 1 de 1

OFICIALÍA MAYOR SOLICITUD DE PAGO

SOLICITUD DE PAGO GASTO CORRIENTE					
11000 - DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION			Proveedor		
58439 LUIS FERNANDO MENDOZA LECHUGA					
Fecha Creación	Fecha Contable	Fecha Factura	N° Factura	Monto Factura:	
19/04/2024	19/04/2024	18/04/2024	800	\$52,229.00	
Descripción Factura:			N° Contrato o Pedido: 64998	Descripción:	
64998 REQ. 83112. ADQUISICION DE SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL EVENTO JORNADA CIVICA ELECTORAL 2024.			REQ. 83112. ADQUISICION DE SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL EVENTO JORNADA CIVICA ELECTORAL 2024.		

N° Línea	N° Req.	N° OC	N° Desp.	Proyecto PBR	Folio Suficiencia	Descripción / Combinación Contable	Fecha Contable	Importe
1	83112	64998		PBR24AT000006	1	SERVICIO DE ALIMENTOS (300 ORDENES DE TACOS DE BISTEC, 200 PIEZAS REFRESCO DE 355ML Y 250 BOX LUNCH: SANDWICH DE JAMÓN DE PAVO, NARANJA Y JUGO DE DURAZNO) 01-51381020001-999999-04-11011-256-000-02E1504-38201-1-0-GCAM-11	19/04/2024	\$52,229.00

TOTAL CON IVA INCLUIDO: \$52,229.00

MORALES NÚÑEZ MARIBEL
ELABORA

ORDEN DE PAGO
TERRAZAS LARA ANGELICA
RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA.
VALIDA

HERRERA VILLANUEVA MONICA IVONNE
DIRECTOR O TITULAR DEL AREA
REQUIRIENTE
AUTORIZA

OFICIALIA MAYOR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

22 ABR. 2024

RECIBIDO



DEL PEDIDO	DEL PROVEEDOR
N° DE PEDIDO : 64998	N° Y NOMBRE: 58439 LUIS FERNANDO MENDOZA LECHUGA

(Citar este numero en su factura, correspondencia, documentos y empaques)

Fecha Creación: 16/04/2024
Área Requiriente: DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION
N° REQ y Solicitante: 83112 - MARTINEZ RAMOS MARIA GUADALUPE
Administrador: HERRERA VILLANUEVA MONICA IVONNE
Supervisor: TERRAZAS LARA ANGELICA
Vigencia: 03/05/2024
Formalización: 16/04/2024

Domicilio Fiscal: ROSARIO, JJ CALVO 5601
Ciudad: CHIHUAHUA CHIHUAHUA, CP 31030
RFC: MELL910921QI8
Tel: FAX:
Correo: luisfernando.fermen@gmail.com
Representante: LUIS FERNANDO MENDOZA LECHUGA

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA	ADJUDICACIÓN
FECHA DE ENTREGA: 17/04/24, Lugar: CASA DE LA JUVENTUD EN AVE. DE LA CANTERA S/N CAMPESTRE I ETAPA PANAMERICANA 31213	Contrato: No aplica Contrato
CONDICIONES DE PAGO	Vigencia Contrato: 16/04/2024
Parcialidades	Fecha de Adjudicación: ADJUDICACIÓN DIRECTA
	Tipo Adjudicación: Artículo 73 - XII
	Fundamento:

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO
REQ. 83112. ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL EVENTO JORNADA CÍVICA ELECTORAL 2024.
LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA-PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SE EMITE CON EL FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IV, 40 FRACCIÓN II, 72, 73 Y 83 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 5, 51 Y 69 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EL DÍA 06 DE MARZO DEL 2024.

OBJETO								
LINEA	CLAVE/ARTICULO	PROYECTO/PBR	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANT	PCIO: UNIT: C/IVA	IMPORTE
1	3820101001	PBR24AT000006	COG: 38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y FESTIVIDADES 01-51381020001-999999-04-11011-256-000-02E1504-38201-1-0-SCAM-11 SERVICIO DE ALIMENTOS (300 ORDENES DE TACOS DE B	16/04/2024	SERVICIO	1	\$52,229.00	\$52,229.00

TOTAL CON LETRA	TOTAL CON IVA INCLUIDO
CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS	\$52,229.00

OBSERVACIONES

ALZAGA-HERRERA JESUS MANUEL
COMPRADOR
ELABORA

LIC. GARCIA MENDOZA MARCELA IVONNE
ENCARGADA PROVEEDURIA MUNICIPAL
VALIDA

MTRA. PIEDRA ROMERO MARCELA DEL CARMEN
OFICIAL MAYOR
AUTORIZA

PEDIDO de adquisición de bienes o contratación de servicios, que celebran el Municipio de Chihuahua a través de la Proveeduría Municipal adscrita a la Oficialía Mayor representada en este acto por el servidor público que se indica en el anverso, en lo sucesivo "EL MUNICIPIO", y el proveedor representado en este acto por la persona que se indica en el anverso, en lo sucesivo "EL PROVEEDOR", a quienes de manera conjunta se les denominará como "LAS PARTES", las cuales se obligan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

"EL MUNICIPIO" DECLARA:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Su representante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente pedido, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2 y 66, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 43 Fracción V y 49 ter fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente PEDIDO, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

"EL PROVEEDOR" DECLARA:

1. Que se encuentra legalmente establecido, que tiene por objeto, entre otros, la compra-venta y comercialización de los bienes y/o servicios materia de este PEDIDO, que su registro federal de contribuyentes, su domicilio, correo electrónico y número de proveedor para los efectos legales de este PEDIDO y los documentos que acreditan su personalidad jurídica son los que se señalan en el área de "EL PROVEEDOR" en el anverso del PEDIDO y/o "SU REPRESENTANTE".
2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente PEDIDO.

"LAS PARTES" DECLARAN:

1. De conformidad con las anteriores declaraciones, manifiestan bajo protesta de decir verdad que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente PEDIDO, tratándose de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, asimismo, conocen el alcance y contenido de este PEDIDO y están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente PEDIDO se encuentra descrito en el anverso del presente documento; en caso de discrepancia con la cotización, tratándose de un procedimiento de adjudicación directa prevalecerá lo establecido en este PEDIDO, tratándose de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, bases y su junta de aclaraciones.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN - "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a favor de "EL PROVEEDOR" como contraprestación del objeto del presente PEDIDO, el monto establecido en el anverso del presente documento, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, conforme a los precios unitarios descritos en el anverso de este PEDIDO, los cuales permanecerán fijos durante su vigencia.

TERCERA. PAGO - los pagos correspondientes que se tengan que efectuar a "EL PROVEEDOR", serán realizados en pesos mexicanos contra el cumplimiento de las obligaciones materia del presente PEDIDO, recibidos a entera satisfacción por el administrador del PEDIDO y previa entrega del comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su presentación y aceptación; lo anterior mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor por parte de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, los comprobantes -facturas deberán ser entregados al administrador del PEDIDO en el domicilio del administrador del PEDIDO, señalado en el anverso, así mismo, se deberán remitir los archivos correspondientes (factura en PDF y archivo HTML) al correo electrónico determinado en el anverso del presente PEDIDO.

Los pagos de los servicios y/o suministro de bienes efectivamente prestados o entregados, quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

A fin de que "EL MUNICIPIO" se encuentre en la posibilidad de pagar en los tiempos establecidos, "EL PROVEEDOR" deberá expedir y entregar las factura(s) según corresponda(n), con los requisitos impuestos por la legislación fiscal vigente y aplicable al momento del pago.

Los comprobantes fiscales descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

NOMBRE	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
RFC	MCI 651010 V22
DOMICILIO	CALLE VICTORIA #14 COLONIA CENTRO CHIHUAHUA,
FISCAL	CHIH. C.P. 31000

CUARTA. PLAZO DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o prestar el servicio en el plazo o fecha establecida en el anverso del pedido y de conformidad con las condiciones, características, especificaciones y términos establecidos en el presente pedido, cuando se establezca un plazo para el cumplimiento este correrá a partir de la fecha de formalización que será llenada por el mismo "PROVEEDOR" al momento de la firma del PEDIDO

QUINTA. PENAS CONVENCIONALES - "EL MUNICIPIO" podrá aplicar penas convencionales el atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios a razón del 1% diario hasta por un máximo de 5 días; aplicado sobre el valor del incumplimiento, es decir, aplicado al valor de los bienes no entregados o servicios no prestados, sin incluir el impuesto al valor agregado, en caso de que en el anverso del PEDIDO se establezca otro porcentaje o condición prevalecerá la del anverso.

Una vez pasado el máximo de 5 días, "EL PROVEEDOR" acepta que dicho incumplimiento generará la cancelación inmediata del presente PEDIDO, salvo manifestación en contrario por parte de "EL MUNICIPIO", por lo que no se recibirán bienes y/o servicios, "EL MUNICIPIO" podrá aplicar la pena convencional correspondiente en cualquier otro PEDIDO o CONTRATO que EL PROVEEDOR tenga vigente dentro de un plazo de doce meses posteriores a la fecha en que se presentó el incumplimiento.

En caso de incumplimiento, si el Administrador del "PEDIDO" considera que continúa la necesidad, deberá solicitar a la Proveeduría Municipal la reactivación del PEDIDO en el sistema, lo cual generará un nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones, sin perjuicio de las penas convencionales aplicables por atraso.

El Administrador del Pedido deberá notificar los incumplimientos a la PROVEEDURÍA MUNICIPAL y a la TESORERÍA MUNICIPAL.

Las penas convencionales serán determinadas por el administrador del PEDIDO y notificadas a "EL PROVEEDOR", quien contará con 5 días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, una vez establecida la pena convencional, el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "EL MUNICIPIO" podrá en cualquier tiempo dar por terminado anticipadamente cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios, o que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio.

SÉPTIMA. RESCISIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, este PEDIDO, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de sus obligaciones.

El administrador del PEDIDO, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del PEDIDO, deberá emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que han sido cumplidas las obligaciones a entera satisfacción del administrador.

OCTAVA. PRORROGAS. No se otorgarán prórrogas, salvo cuando "EL PROVEEDOR" no pueda surtir los bienes o prestar los servicios solicitados por caso fortuito o fuerza mayor plenamente justificadas y acreditadas y siempre y cuando no haya contribuido a ello, podrá solicitar por escrito ampliar el plazo de entrega estipulado, en la inteligencia que debe solicitarlo antes de que venza el plazo original, una vez analizada la solicitud, si el área requirente lo considera conveniente, se establecerá un nuevo plazo.

NOVENA. CALIDAD, VICIOS OCULTOS Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a sujetarse a los términos y condiciones establecidas en el presente PEDIDO y en caso de no cumplir con dichas condiciones aceptará la devolución y repondrá los bienes y/o servicios que haya otorgado con fallas en calidad, vicios ocultos o con incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, sin que la sustitución implique la modificación de las condiciones o especificaciones, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA PRIMERA. PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL - "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad del servicio y/o bienes objeto de este PEDIDO.

DÉCIMO SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este PEDIDO.

DÉCIMO TERCERA. FORMALIZACIÓN. No será necesario formalizar el "PEDIDO" por parte del "PROVEEDOR" para considerar su entrada en vigor, ya que el Administrador del "Pedido" podrá notificar la adjudicación a través del correo electrónico que "EL PROVEEDOR" señaló para recibir notificaciones al registrarse en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua; "EL PROVEEDOR" contará con tres días hábiles para confirmar la recepción y aceptación del "PEDIDO", resultando aplicables todas las obligaciones y derechos inherentes al "PEDIDO", transcurrido este tiempo sin recibir observaciones o respuesta afirmativa se entenderá aceptado por el "EL PROVEEDOR", considerando la oferta presentada en su cotización.

DECIMO CUARTA. DEVOLUCIÓN DE BIENES. "EL MUNICIPIO" podrá devolver los bienes recibidos por motivos de fallas de calidad, vicios ocultos o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, sin cargo para el MUNICIPIO.

LUIS FERNANDO MENDOZA LECHUGA

RFC: MELL910921QIS

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 31030

Regimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de pago: 99 - Por definir ✓
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido ✓
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Exportación: 01 - No aplica

Folio: - 800 ✓
Fecha: 18/4/2024 15:20:57
Tipo de cambio:

Datos del cliente

Cliente: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA ✓
R.F.C.: MCI651010V22 ✓
Domicilio fiscal: 31000

Uso CFDI: 603 - Gastos en general ✓
Regimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos ✓

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
300.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	90101802 - Servicios de comidas a domicilio	ORDEN DE TACOS DE BISTEC REFRESCO	66.50	0.00	002 - IVA - 3,192.00	19,950.00
200.00	PIEZA	H87 - Pieza	50202306 - Refrescos	VARIADO 355 ML BOX LUNCH: SANDWICH	31.00	0.00	002 - IVA - 992.00	6,200.00
250.00		E48 - Unidad de servicio	90101802 - Servicios de comidas a domicilio	DE JAMÓN, NARANJA Y JUGO INDIVIDUAL	75.50	0.00	002 - IVA - 3,020.00	18,875.00

Importe con letra

CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.

Subtotal: 45,025.00
Impuestos Traslados: 7,204.00
Total: 52,229.00 ✓

CFDI Relacionados

Tipo Relación

CFDI Relacionados



Serie del Certificado del emisor: 00001000000519377452
Folio fiscal: 2D52AC68-DD2E-4AE5-9766-10D6C9FAD195
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación: Abril 18 2024 - 15:21:07

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

pfJxOted/AFWAAeFJUqj53W/gxIFgvWrGoqvSlbZ+D9kTAgxR6Z7PgGacaAbnUuYCUS//XFW/GXgcVtylIf+LZ
uGadXqm6Rby7+PQXLEMIeT4tsB9IzAekt8CvYnDIEFhWrLqnBkuvlxD1qjbr8Wxj/Uy2qplZCpO9YNfwrZdlw
ICP/edGCaKueaFgabVbzbZMYFAiuQ7GU57YltnEnUikJOCy5LSWp6hUstxcH82pR4riqUZapED1NbMHUpp7n
GZNPxAqrKu2r8/qqN/+wwZqWf+atl/PVxTssfhkoi5X0sHXXCj+86/wd3z0lB0eI8InRiLzvBLfh2HgSqvQ==

Sello del SAT

ZSJV8qjlv/iAID9q2U5wFtYLMw3CdR5ZSD1RD7nWeVpXWm6ymctlvzHDDf2olwRIW3f07BRHY82dn5
wZATt6AikMLouKRVno2MolLMeTwPzkd4g3MkCK/3mAZSGROS2L1BKK/ycYrCY+IKSTpBgl++PL48hJ7g
WXFIly9H3xe8FndF8aMU/RwVzjUjUVVynH5dsEg1PER11Z044L1tOrP4wv4upQ9WwCHAscWpXZNwK
CP4qzMCRyXa9SvB57aMzDVICQciE0oW+b85oFSTmZqWgeh5/vEZ80cQ9hfV9kyLHYcdVvSJK3mb8zib
bKydImHzbSxLxoEqMdsXmQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|2D52AC68-DD2E-4AE5-9766-10D6C9FAD195|2024-04-18T15:21:07|MAS0810247C0|pfJx
Oted/AFWAAeFJUqj53W/gxIFgvWrGoqvSlbZ+D9kTAgxR6Z7PgGacaAbnUuYCUS//XFW/GXgcVtylIf+LZ
uGadXqm6Rby7+PQXLEMIeT4tsB9IzAekt8CvYnDIEFhWrLqnBkuvlxD1qjbr8Wxj/Uy2qplZCpO9Y
NfwrZdlwICP/edGCaKueaFgabVbzbZMYFAiuQ7GU57YltnEnUikJOCy5LSWp6hUstxcH82pR4riqUZ
apED1NbMHUpp7nGZNPxAqrKu2r8/qqN/+wwZqWf+atl/PVxTssfhkoi5X0sHXXCj+86/wd3z0lB0eI8
InRiLzvBLfh2HgSqvQ==|00001000000505142236||

Se hace constar que esta Dirección recibió
de conformidad los bienes y/o servicios que
amparan la emisión de la presente factura
y que se describen en la misma.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN
Jefe del Departamento Administrativo

Nombre y firma

de quien recibe:

Fecha de recibido: 17 ABRIL 2024

ADQUISICION DE SERVICIO DE
AUMENTOS PARA LA JORNADA
CIVICA ELECTORAL INFANTIL